



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

10884 *Modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Artà (Exp 2025/3034)*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de setiembre de 2025 aprobó la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Artà, con la amortización de una plaza de personal laboral, bibliotecario/a, jefe de la biblioteca municipal, A2 (Nivel 2) y la creación de una plaza de personal laboral, documentalista-bibliotecario/a, A2 (Nivel 2), en los siguientes términos:

“**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

Amortización de la plaza de personal laboral, bibliotecario/a, jefe de la biblioteca municipal, A2 (Nivel 2), con código CAPBIBLIOTECA1 (ficha RLT Id: 33)

| PERSONAL LABORAL | EQUIV. GRUPO/SUBGRUPO | NÚM. | SITUACIÓN | CD |
|---|-----------------------|------|-----------|----|
| BIBLIOTECARIO/A JEFE DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL | NIVEL 2 (EQUIV A2) | 1 | V | 24 |

Creación de una plaza de personal laboral, documentalista-bibliotecario/a, A2 (Nivel 2), con código DOCUMENTALISTA 2 (ficha RLT Id: 70)

| PERSONAL LABORAL | EQUIV. GRUPO/SUBGRUPO | NÚM. | SITUACIÓN | CD |
|-----------------------------------|-----------------------|------|-----------|----|
| DOCUMENTALISTA BIBLIOTECARIO/A | NIVEL 2 (EQUIV A2) | 2 | V | 20 |

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial y entrará en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y también en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Este Acuerdo estará expuesto al público durante quince días, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En el supuesto que no se presente ninguna reclamación el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Artà, en la fecha de la firma electrónica (30 de septiembre de 2025)

El alcalde

Manuel Galán Massanet